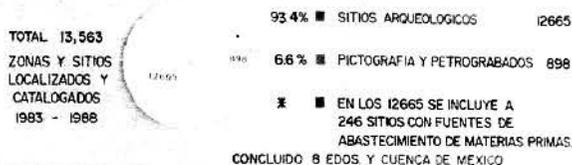


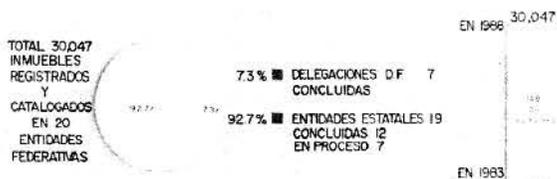


CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL

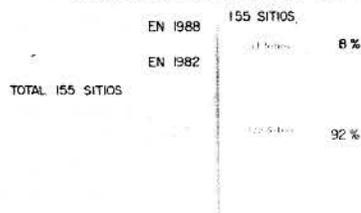
ATLAS ARQUEOLOGICO NACIONAL.



CATALOGO DE MONUMENTOS HISTORICOS.



ZONAS ARQUEOLOGICAS EN OPERACION.



Tlatelolco y Cuicuilco; Palenque estaba protegido mediante un decreto de restricción de uso del suelo. Tula tenía una declaratoria de parque nacional, cuyos límites coinciden con los del sitio arqueológico. Palenque y Tulum contaban también con una declaratoria semejante, aunque todavía no se regulan los problemas de propiedad.

La SEDUE protegió, por la vía de declaratoria de reserva de la biósfera, un conjunto de sitios. La Reserva de Sian Ka'an incluye varios sitios de magnitud pequeña en la porción sur de la costa de Quintana Roo, a la que pronto se agregará la Reserva de Calakmul, que contiene cerca de cuarenta grandes sitios del sur de Campeche, entre los que destaca Calakmul mismo. Estas declaratorias se suman a la de la Selva Lacandona, la cual protege un buen número de sitios del norte de Chiapas, entre los que destacan Bonampak y Yaxchilán.

Finalmente, debe mencionarse como un gran logro en este campo: la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad de la UNESCO de las zonas arqueológicas de Teotihuacan, Palenque, Monte Albán, Templo Mayor y la Reserva de la Biósfera de Sian Ka'an.* También se terminó el expediente para proponer que se inscriba en esa Lista la zona de Chichén-Itzá.

Sin embargo, debe señalarse que, si bien las declaratorias previstas en la *Ley Federal* delimitan con precisión el área arqueológica, no modifican las formas de propiedad de la misma. Los terrenos de casi todas las zonas arqueológicas son propiedad de particulares o de ejidos y comunidades. Así, para que las zonas arqueológicas sean efectivamente protegidas y resguardadas, se requiere adquirir las tierras en que están ubicadas.

Los procedimientos para la recuperación de estas superficies son la compra directa, la relocalización de viviendas (aprovechando la existencia de proyectos de desarrollo de habitación de interés social), la permuta de tierras, la expropiación y, en el caso de zonas situadas en terrenos ejidales, la desincorporación de los terrenos de la zona del ejido o la indemnización a éste por la restricción en el uso del suelo que implica la presencia de la zona arqueológica.

Un caso excepcional de adquisición directa fue la inversión multimillonaria hecha en el área del Templo Mayor de México. Existen, sin embargo, muchos sitios de extensión menor, donde el valor de la propiedad es relativamente pequeño, que podrían regularizarse por compra directa. Para otros, el camino es el de la declaratoria para que, cuando menos, se tenga el punto de apoyo legal necesario para combatir la destrucción que causa el avance urbano e industrial sobre el sitio. En estos sitios la estrategia a seguir será la de regulación del uso del suelo y la compra paulatina de terrenos, pues es muy probable que éstos sean ofrecidos masivamente a partir de la declaratoria, que hace imposible levantar construcciones sobre ellos.

El Instituto debe reconocer como altamente prioritaria la regularización del estatuto jurídico de cada uno de los sitios arqueológicos protegidos, especialmente de los abiertos al público, y optar por una de las dos soluciones arriba mencionadas. En el caso de las declaratorias, el mejor procedimiento parece ser el de combinar esfuerzos con SEDUE para la creación de parques o reservas. El parque o reserva opera como amortiguador del empuje contra la zona y también permite conservar y recrear el medio ambiente.

En la recuperación del patrimonio arqueológico que salió ilegalmente del país se hicieron avances, gracias a una colaboración cercana del Instituto con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Aduanas. Ha sido muy positiva en este aspecto la aplicación de los tratados bilaterales que México ha firmado con Estados Unidos, Guatemala y Perú, así como la Convención de la UNESCO relativa a este tema. Es deseable la negociación y formalización de tratados bilaterales semejantes con otros países, principalmente los de Centroamérica.

VI. CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

Las actividades del área de Conservación se rigieron principalmente por el Programa Nacional de Conservación, en el cual quedaron enunciados los principales proyectos.



IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Los avances logrados en este programa no tienen precedente. Por primera vez se hicieron trabajos de localización y análisis en gran parte del territorio nacional, que además cumplieron una función formativa, pues al trabajar con personal capacitado en las diferentes entidades de la República, se estimuló el interés local por la conservación de los monumentos. Estos trabajos fueron posibles gracias a la coordinación establecida con los gobiernos de los estados y del Departamento del Distrito Federal, que apoyaron en diversas formas su realización.

A la fecha se cuenta con los catálogos terminados de doce estados y seis delegaciones del Distrito Federal, dos municipios y el Centro Histórico de la Ciudad de México; en proceso se encuentran los catálogos de otros cinco estados.* Sobre la base de la información acumulada en estos catálogos, podrá programarse en un futuro inmediato la conservación jerarquizada de los monumentos.

El personal encargado de estos proyectos enfrentó diversos desafíos. En primer lugar porque el personal de la institución no tenía la costumbre de trabajar colectivamente, ni en proyectos de esa magnitud. Así, el tamaño del proyecto y su complejidad obligaron a todo el personal técnico y administrativo a trabajar en equipo, pues se tuvo que organizar y almacenar las enormes colecciones de negativos y fotografías recogidas.

Por lo que toca al patrimonio histórico mueble, en la presente administración se emprendió la catalogación de estos bienes (pinturas, esculturas, objetos de culto, etc.), de propiedad federal, estatal y municipal, con las técnicas modernas de video-grabación y con apoyo financiero de la UNESCO. Actualmente se cuenta con los catálogos de la ciudad de Tlaxcala, la Catedral de Puebla y de cuatro delegaciones del Distrito Federal.

PROTECCIÓN DE ZONAS Y MONUMENTOS

La protección legal, a través de declaratorias de zonas, se continuó realizando a un ritmo notable. Hasta 1982 había once declaratorias de zonas de monumentos históricos, mientras que

en 1988 hay treinta. Es decir, entre 1983-1988 aumentó en 172.72% la protección legal de los monumentos históricos.

La experiencia más rica en este tipo de protección del patrimonio se tuvo en el proyecto piloto del estado de Tlaxcala, en el que por única vez se logró la coordinación de la SEDUE, del INAH y del gobierno del estado para el estudio integral de seis zonas de monumentos en las principales ciudades de la entidad. Desafortunadamente no se ha repetido esta experiencia.

Un problema que afecta los proyectos de declaratoria y sus resultados sobre la conservación, es la lentitud del trámite, pues éste va del INAH a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SEP y de ahí a la Secretaría de la Presidencia, hasta que se llega a emitir el decreto. En ocasiones este trámite resulta tan largo que el proyecto de declaratoria necesita ser revisado días antes de su emisión, pues se corre el riesgo de que, dados los cambios ocurridos en el desarrollo urbano, se decrete una zona que ya ha sufrido modificaciones.

En el nivel internacional se trabajó en las propuestas para incluir en la Lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad de la UNESCO a las zonas de monumentos históricos del Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco, así como a las ciudades de Puebla y Oaxaca; se presentó para dictamen la de Guanajuato.

La creación en los estados de las Comisiones Estatales Técnico-Consultivas como organismos de coordinación entre dependencias con objetivos concurrentes en materia de monumentos históricos, sigue siendo necesaria y urgente. La protección y conservación de los monumentos históricos sólo se hará efectiva cuando de verdad se unifiquen los intereses municipales, estatales y federales, junto con los colegios y asociaciones civiles, en la defensa de los monumentos históricos.

Un caso que muestra con gran fuerza la necesidad urgente de unificar los criterios de conservación entre las distintas dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, y la necesidad de crear canales efectivos de comunicación y colaboración, lo ejemplificó el problema que suscitó el proyecto de la línea 8 del metro. Conforme a sus atribuciones y responsabilidades, el Instituto se vió obligado a suspender primero las obras que se realizaban porque no tuvo conocimiento oficial de ellas, y posteriormente a rechazar el proyecto porque éste no llenaba los requisitos técnicos requeridos para conservar la zona de monumentos por donde se había previsto que pasara la línea 8.

CATALOGO DE MONUMENTOS HISTORICOS.

TOTAL 30,047
INMUEBLES
REGISTRADOS
Y
CATALOGADOS
EN 20
ENTIDADES
FEDERATIVAS

92.7%

7.3%

7.3% ■ DELEGACIONES D F 7
CONCLUIDAS

92.7% ■ ENTIDADES ESTATALES 19
CONCLUIDAS 12
EN PROCESO 7

EN 1988 30,047

1487
De
aumentó

EN 1983

2,023